

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 1.139/2017

El Delegado de Urbanismo, con fecha 23/03/2017, ha dictado el siguiente,

“Decreto

Visto el Proyecto de Reparcelación correspondiente al estudio de detalle fábrica de aceite (ED-FA) del POGU de Baena, y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes:

1. Por el Pleno de esta Corporación de 26/06/07, fue aprobado definitivamente el estudio de detalle FA.
2. El proyecto de reparcelación sin visar se presentó por los hermanos Núñez de Prado con fecha 20 de septiembre de 2007, presentándose con posterioridad 2 ejemplares visado con fecha 31 de octubre del mismo año.
3. Con fechas 23 de octubre y 26 de noviembre de 2007 se han emitido informes favorables por el Arquitecto municipal.
4. Con fecha 19/8/2016 se emitió informe jurídico desfavorable.
5. Con fecha 18/01/2017, tras la presentación del documento de proyecto de reparcelación y copia de la escritura de adjudicación de la herencia de D. Andrés Nuñez de Prado de Prado, se emite informe jurídico favorable.

Considerando que mediante anuncio en el BOP de 13/2/2017, inserción de anuncio en el Tablón Municipal de Anuncios y notificación individual a los propietarios de derechos incluidos en la unidad de ejecución, no se han formulado una alegaciones, por lo

que, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la aprobación del citado proyecto de reparcelación.

Correspondiendo a este Ayuntamiento la atribución para la aprobación del citado proyecto de reparcelación, mediante resolución de la Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21 LRBRL en su nº 1, letra j, habiendo sido delegada en el Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Francisco Posadas Garrido Flores, en virtud de Decreto del Sr. Alcalde de 13/06/2015, BOP nº 133, de 13/07/2015.

Resuelvo:

Primero. Asumir en su integridad los informes técnicos y jurídicos, cuyas consideraciones se dan aquí por reproducidas en aras a la brevedad y, en consecuencia aprobar el Proyecto de Reparcelación del estudio de detalle fábrica de aceite (ED-FA) del POGU de Baena.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos del artículo 7º del citado Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio y 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Tercero. Que por el Secretario Municipal se proceda a diligenciar los tres ejemplares del proyecto de reparcelación aprobado, así como la expedición de certificación del presente acuerdo en duplicado ejemplar para su remisión a la propiedad al objeto de proceder a su inscripción en el Registro de la Propiedad”.

Lo que se hace público, a los efectos de lo establecido en el artículo 7º del Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio y 101 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Baena a 24 de marzo de 2017. El Alcalde, P.D. El Concejal-Delegado de Urbanismo, Francisco Posadas Garrido Flores.